

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 283 -2014-GRL-P.

Belén, 9 de mayo del 2014



Visto, el Oficio N° 1252-2014-GRL-GGR-GRDS, de fecha 30 de abril de 2014, expedido por el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Loreto, quien solicita se emita Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la fecha máxima para la presentación física de nóminas de matrícula 2014 de todas las Instituciones Educativas de la Región Loreto; y,

ATENCEDENTES



Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, en el marco de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Capítulo V, Artículo 18, dispone que la evaluación y validación de las necesidades de nuevas plazas de docentes, personal directivo, personal jerárquico, auxiliares de educación y personal administrativo de instituciones educativas públicas, por parte del Ministerio de Educación, se realiza sobre la base de un padrón nominado de alumnos registrados en el sistema de información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), conforma a una distribución de estas plazas en función de la demanda educativa debidamente sustentada y habiendo efectuado previamente una racionalización de la asignación de plazas en el respectivo ámbito regional, en el marco del sistema de ordenamiento y/o incremento de plazas docentes, implementado conforme al párrafo 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, del mismo modo en el marco de la R.M. N° 019-2014-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Gestión y Asignación de Recursos", que señala que la Unidad Ejecutora para acceder a los recursos económicos debe de cumplir con los compromisos de gestión en armonía con el artículo 19° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en el que uno de los compromisos es consignar en el sistema de información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), los nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento y Documento Nacional de Identidad faltante o no coincidente de al menos el 90% de los alumnos matriculados en el año 2013;



Que, asimismo la R.M. N° 0622-2013-ED aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica", anexo 06 de la Directiva, indica la fecha máxima para la presentación física de las Nóminas de Matrícula 2014 ante la UGEL es hasta los 60 días posteriores a la fecha de inicio del año escolar 2014, siendo esta el 09 de mayo del 2014 (considerando como fecha de inicio del año escolar el 10 de marzo de 2014), por lo que las Instituciones educativas deben de remitir una copia de cada una de las nóminas impresas generadas por el sistema de información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) con la firma y sello del Director y/o (a);

Que, el D.S. N° 004-2013-ED, reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su capítulo XV, artículo 204°, establece los documentos e instrumentos de trabajo para la revisión del proceso de racionalización de plazas estrictamente necesarias en las Instituciones Educativas, considerando como instrumento de trabajo: copia del Acta de Evaluación del año anterior (periodo 2013) y la nómina de matrícula del año vigente (2014). Por lo que en ese sentido, y con la finalidad de que la Dirección Regional de Educación de Loreto, pueda determinar el número real de requerimiento de nuevas plazas docentes y administrativas, y sustentar las mismas ante el

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 283 -2014-GRL-P.

Belén, 9 de mayo del 2014

Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación, resulta necesario que dicha información sea presentada y/o entregada por las diferentes Instituciones Educativas de la Región Loreto hasta el 09 de mayo de 2014, bajo responsabilidad;

Que, estando a lo expuesto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la fecha máxima hasta el 09 de mayo de 2014 para la presentación física de las **NOMINAS DE MATRICULA 2014** por las diferentes instituciones educativas de la Región Loreto, con lo cual se podrá presentar y sustentar nuevas plazas docentes y administrativas ante el Circulo de Mejora de la calidad del Gasto del Ministerio de Educación, bajo responsabilidad por su omisión.

ARTÍCULO 2°.- Publicar la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe y, asimismo, notificar la misma a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVANE VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE